



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3361

I 13/11/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1 - 363  
Posición trimestral noviembre de 2001/ene-  
ro de 2002. Integración de la exigencia de  
efectivo mínimo en pesos con saldos de la  
cuenta corriente en dólares estadouniden-  
ses. Integración de los requisitos mínimos  
de liquidez con saldos de la cuenta corrien-  
te en pesos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Admitir, para el período trimestral noviembre de 2001/enero de 2002, la integración de la exigencia de efectivo mínimo en pesos con los saldos de la cuenta corriente en dólares estadounidenses abierta en el Banco Central, sin superar el 70% de la mencionada exigencia.
2. Admitir, para el período trimestral noviembre de 2001/enero de 2002, la integración de los requisitos mínimos de liquidez con los saldos de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central, sin superar el 70% de la exigencia."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Emisión  
de Normas

José Rutman  
Gerente Principal de  
Normas y Autorizaciones